

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06

COMISION PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES

Co.P.A.R.

ACTA N° 142

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2013, siendo las 14.00 horas se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes, los señores Lic. Norberto PEROTTI, Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional, y el Lic. Sergio VAZQUEZ, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; el Lic. Raúl RIGO, Subsecretario de Presupuesto de la SECRETARÍA DE HACIENDA y el Dr. Jorge CARUSO, en representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS; el Sr. Andrés GILIO, Subsecretario de Gestión y Empleo Público y el Lic. Eduardo A. SALAS, en representación de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, todos ellos por el Estado Empleador. Por otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los señores: Felipe CARRILLO y Omar AUTÓN y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el señor Rubén MOSQUERA.

Participan de la reunión, el señor Hugo SPAIRANI y la Dra. María Amalia DUARTE de BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Las partes analizan las circunstancias dolorosas que han afectado a numeroso personal comprendido en el Convenio de referencia como consecuencia de las inundaciones que sufrieran los pobladores de las localidades determinadas por el Decreto N° 390/13. Las mismas han generado la comprensible inquietud de ambas partes y habiendo intercambiado una serie de alternativas de acción posibles, se acuerda en la necesidad de facilitar una ayuda extraordinaria a quienes se han visto directamente afectados.

Que ello guarda relación con el espíritu de lo que las partes han declarado en el Prólogo del Convenio de referencia así como con las funciones asignadas a esta Comisión en cuanto a acercar aquellas medidas que permitan la mejora en las relaciones laborales concernidas.

En vista de ello, el Estado empleador manifiesta que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 129 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, ha decidido

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large star-like mark on the left and several scribbled signatures.

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06

PRIMERO: Establecer una Compensación Extraordinaria para el personal comprendido por el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional para atender o morigerar los efectos perniciosos sobre los hogares y equipamientos derivados de las inundaciones acaecidas en los días y lugares establecidos de conformidad con el Decreto N° 390/2013.

Dicha compensación podrá ser percibida a requerimiento del trabajador quien deberá acreditar el domicilio de su hogar en las zonas afectadas.

Dicha Compensación consistirá en una suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) pagadera en UN (1) único pago.

SEGUNDA: Para atender las tramitaciones a que dé lugar la atención de las circunstancias a que se aluden en la cláusula anterior, las autoridades competentes podrán justificar hasta DOS (2) veces la cantidad de días en el año calendario 2013 y sin límite de acumulación por mes, las inasistencias en que incurran los trabajadores motivadas en la atención de los estragos producidos por las inundaciones aludidas, en el marco excepcional de lo previsto en el inciso f) del artículo 14 del Decreto N° 3413/79 y modificatorios.

La parte gremial acoge con beneplácito estas acciones y también se compromete a anunciar las medidas que, en sus respectivos ámbitos y con sus recursos propios, ha decidido poner en ejecución.

En vista de ello, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14.30 horas se levanta la sesión, labrándose la presente Acta que firman los presentes de conformidad.



The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there are some initials and a small mark. On the right, there are two more signatures, one of which appears to be a name written in a cursive style. The signatures are scattered across the lower half of the page, below the main text.